

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 1500
DEMANDANTE	JAIME HERNÁN PINEDA SUÁREZ
DEMANDADO	HERIBERTO FORERO CORREA
PROCESO	DECLARATIVO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO	170014003007-2020-00595-00

Se resuelve a continuación lo pertinente dentro del presente proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual relacionado con anterioridad.

De acuerdo a lo manifestado en los escritos que anteceden presentados tanto por el señor apoderado de la parte demandante como por la abogada de pobre que representa al demandado, se dará por terminado este proceso, teniendo en cuenta que este último dio cumplimiento a lo acordado en la audiencia de conciliación celebrada el día 09 de marzo del presente año y se ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado el proceso por cuanto la parte demandada dio cumplimiento a lo acordado en la audiencia de conciliación celebrada dentro del expediente.

Segundo: ARCHIVAR el proceso previa cancelación en justicia
Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO 152 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f9f413c3e8ab6e35a14b93d949ecc9bf1f76d403aa8ccf760032f2c84cbe3c**

Documento generado en 17/10/2023 11:31:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>